

W
aquando deviere contribuir, de que
eran ciertos, por que en sus Materiales
no ay Renta, y lo que cobran es a fatiga
y trabajo, nunca deviera ser con el Cor
que se les acota, viendo esto en perjuicio
de lo llamado por V. M. en sus sobe
ras Resoluciones a favor de la Industria
y fomento de los Artes, y de la Causa pu
blica

Suplican a V. M. que provida deva zelo y acti
vidad, se viva resolver lo que sea de ve
radero en atencion de este perjuicio, y
lo pague a V. M. cuya fida esis que m.
L. Cartag. 29 de En. de 1787.

Bernardo Barrion
Joseph Jonon Pablo Jon
Juan Berenguel
Juan Parmex

Bentuzagancia

